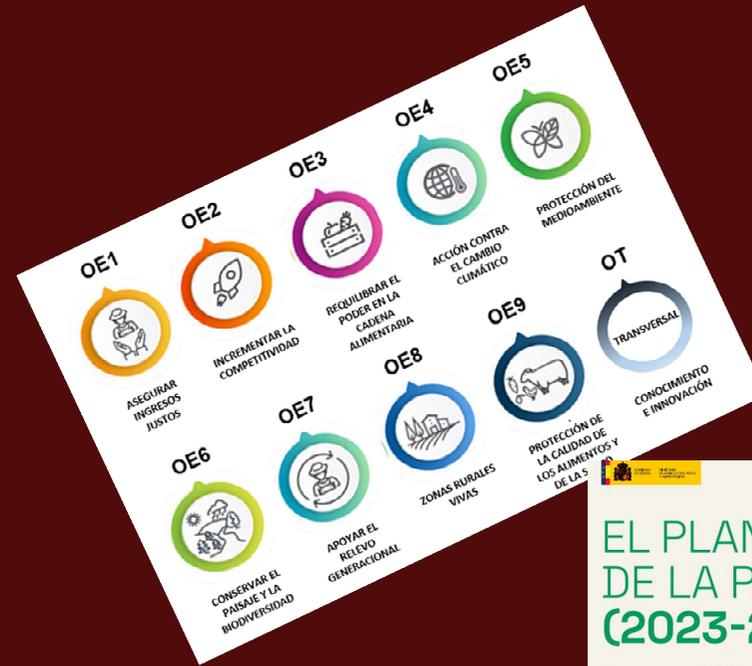


# Novedades PAC 2023



Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad





# Cambios en la Solicitud Única

## 1) MODIFICACIONES de la Solicitud hasta el 15 de junio

*Se aceptan todo tipo de cambios: nuevos regímenes, ayudas de PDR, parcelas, cultivos, etc.  
Se utiliza la aplicación SGACap*

## 2) ADAPTACIÓN de la solicitud hasta el 31 de agosto:

*Por controles preliminares  
Por controles por monitorización*

### *Condiciones:*

*Notificación previa o comunicación de la Administración*

*Sólo se admiten cambios en las parcelas afectadas,*

*Adaptación de las parcelas agrarias de la solicitud de los regímenes monitorizados*

## 3) Consideración de ERROR MATERIAL



## NUEVAS DEFINICIONES

- 1) Coeficiente de subvencionabilidad de pastos (CSP) antes CAP
  - a. Se ha calculado un nuevo coeficiente para todo el territorio y es el que se muestra en SIGPAC
  - b. Los nuevos valores *no se redondean* en tramos de 10 puntos
  
- 2) RECINTO **INACTIVO**
  - a. No se ha declarado en las últimas 5 campañas
  - b. Para declararlo en 2023 es necesario presentar un alegación al SIGPAC
  
- 3) USO SIGPAC **MATORRAL** (MT) uso no agrario. Recintos de pastos que no se han declarado en los últimos 5 años. Para su incorporación a la solicitud del año 2023 se requiere hacer alegación al SIGPAC
  
- 4) Nueva denominación de productos y variedades para su adaptación la Registro de Explotaciones (REX)

# Cambio de productos: Trufa

+ El producto Trufa (antes código 280) a partir de 2023 se declara como:

- Producto **ENCINA (código 147)**
- Al incorporar los datos del año 2022 estas líneas de declaración salen vacías sin datos:

Superficie Declarada Gráfica	Código Producto	Producto	Variedad / Especie / Tipo	Material Vegetal	Detalle Mat. Veg. Reproducción	Secano / Regadío	Pastos en Común	Producción	Tenencia	Regimen de Tenencia	Arrendador / Cedente / G. Pasto	Prevalente Sigpac	Superficie Declarada	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Uso SigP
1,46						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			100		FY	
0,68						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			100		FY	
1,56						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			100		FY	
0,19						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			47		FY	
0,12						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			72		FY	
0,09						Secano	<input type="checkbox"/>	Producción en Tierras de Cultivo y Cultivos Permanentes	Propiedad			37		FY	

- Se tiene que modificar el producto a 147 (se puede hacer por modificación masiva)

**Modificación Masiva Datos Recintos** Limpiar Guardar

Existen recintos con datos no sincronizados con la captura gráfica.

Criterios Modificación Masiva  
(\*Se han seleccionado un conjunto de recintos. Los cambios se realizarán solo para estos recintos seleccionados.)

Seleccione el criterio a modificar

Criterio del Recinto: Producto, Variedad / Especie / Tipo

---

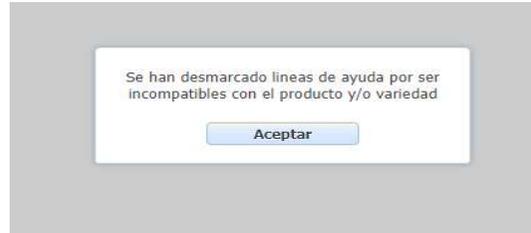
**Producto, Variedad / Especie / Tipo**

<p><b>Producto</b></p> <p>Origen: <span></span></p> <p>Reemplazar por: <span>147 ENCINA</span></p> <p>Tipo de Semilla: <span></span></p> <p>Actividad Agraria: <span></span></p>	<p><b>Variedad / Especie / Tipo</b></p> <p>Origen: <span></span></p> <p>Reemplazar por: <span>SIN VARIEDAD</span></p> <p>Línea de Ayuda: <span></span></p>
--	--

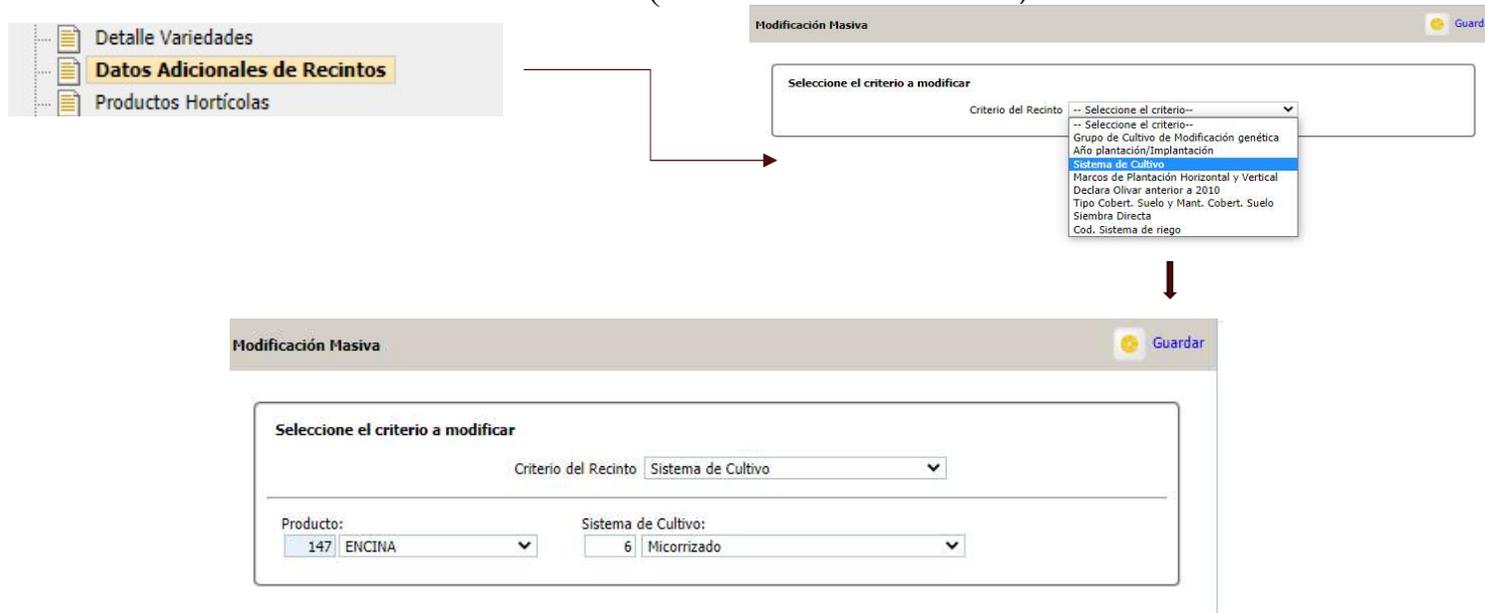
# Cambio de productos: Trufa

Revisar  
todas  
líneas

Al principio puede salir este error:



- Sistema de cultivo: **6 Micorrizado** (Modificación masiva)



The screenshot shows the 'Modificación Masiva' interface. On the left, a sidebar contains 'Detalle Variedades', 'Datos Adicionales de Recintos', and 'Productos Hortícolas'. The main area has a 'Selecciones el criterio a modificar' section with a dropdown menu for 'Criterio del Recinto'. The dropdown is open, showing options: '-- Seleccione el criterio--', '-- Seleccione el criterio--', 'Grupo de Cultivo de Modificación genética', 'Año plantación/Implantación', 'Sistema de Cultivo' (highlighted), 'Marcos de Plantación Horizontal y Vertical', 'Declara Olivar anterior a 2010', 'Tipo Cobert: Suelo y Mant. Cobert. Suelo', 'Siembra Directa', and 'Cod. Sistema de riego'. Below this, the 'Criterio del Recinto' is set to 'Sistema de Cultivo'. Further down, the 'Producto' is set to '147 ENCINA' and the 'Sistema de Cultivo' is set to '6 Micorrizado'. A 'Guardar' button is visible in the top right corner of the main area.

## Parcelas a disposición (art. 40 RD 1047/2022)

- Disponer de documentación que acredite el derecho al uso de todas y cada una de las parcelas de su explotación
- Documentación **obligatoria** cuando se declare un **recinto inactivo** o se solicite el cambio de uso de recintos de **Matorral (MT)** junto con la alegación al SIGPAC
- Muestra de 1% de beneficiarios
- En Aragón existe la posibilidad de comunicar a la Administración por los propietarios la no inclusión de sus parcelas en su solicitud. Alto porcentaje de incumplimientos. En estos casos saldrá incidencia de error 242 en 2023.
- Certificado de pastos públicos
- Revisar el tipo de tenencia declarado. Ejemplos:
  - Se declara propiedad en parcelas que no lo son
  - Parcelas de pastos comunales de aprovechamiento en común se declara otro tipo de tenencia distinto

# Hectáreas subvencionables

- Superficie de la explotación que cumplan las siguientes condiciones (artículo 9 del RD 1048/2022):
- Superficies en las que se realice una actividad agraria en todas y cada una de las parcelas agrícolas por la que se solicite un ayuda. Dicha actividad tendrá una frecuencia como mínimo anual .....adecuada al fin de producción o mantenimiento perseguido
- Punto 6. Las hectáreas sólo se considerarán subvencionables si cumplen los criterios de subvencionabilidad en todo momento a lo largo del año natural en que se presente la solicitud, excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales. (ojo, granjas, parques fotovoltaicos, expropiaciones...)

## **Regadíos ilegales** (art. 10 del RD 1048/2022)

- Afecta a beneficiarios de ayudas asociadas y ecorregímenes que hayan sido sancionados en firme por la autoridad competente en materia de agua por uso ilegal
- No recibirán importe para esas ayudas en las hectáreas de regadío por las que se haya impuesto dicha sanción
- Deberán cumplir con elementos clave como las concesiones, autorizaciones u otras formas de acceso legal al uso privativo del agua

## Situaciones de riesgo (art. 12 RD 1048/2022)

- 1) Que las parcelas de pastos declaradas se ubiquen a una distancia superior a 50 kilómetros de la ubicación principal de la instalación o instalaciones ganaderas de las que es titular el beneficiario
- 2) Que la dimensión de las unidades de producción ganadera de la explotación sea incoherente con la superficie de pastos declarada
- 3) Con el objeto de comprobar si se trata de superficies abandonadas, se podrá considerar como una situación de riesgo cuando determinadas superficies se hayan declarado, de forma reiterada, durante **tres años consecutivos o más, en barbecho o una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento** en estado adecuado.
- 4) Falta de actividad agraria la declaración de actividades de mantenimiento en una parte significativa de las parcelas agrícolas de la explotación.
- 5) Por constituir una situación de elevado riesgo de abandono, no se considerarán subvencionables superficies de una parcela o recinto en la que:
  - a) Se haya declarado, de forma reiterada, durante más de cinco años consecutivos una actividad de mantenimiento de las recogidas en el anexo III, incluyendo el año de presentación de la solicitud única.
  - b) Esté incluida un recinto inactivo

# Documentos Cáñamo

Para el cáñamo va a ser obligatorio presentar uno de estos dos documentos y habrá un control que lo verificará:

+ Autorización Agencia española del medicamentos y productos sanitarios (AEMPS)

+ Contrato de la industria transformadora.

La validación que lo controlará será la 124, que estará como “error”, por lo que será bloqueante.

-    Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad o transformación de la empresa
-    Etiquetas de envases de semilla del cáñamo
-    Autorización de la AEMPS (Cáñamo)
-    Acuerdo entre el solicitante y la Autoridad gestora del pasto comunal, indicando la actividad y fecha del mantenimiento a realizar y una certificación que acredite que dicha a gestora
-    Contrato con la industria transformadora (Cáñamo)
-    Informe técnico con antigüedad no superior a 6 meses con las actuaciones de mantenimiento previstas en el pasto comunal

# Control por Monitorización



## Proyecto FEGA-TRAGSATEC

Toda la comunidad autónoma de Aragón

Todas las ayudas del primer pilar de la PAC (en 2023 asumen Requisitos No Monitorizables – Densidad, SIE...)

- ZLN
- Las ayudas del Segundo pilar de la PAC

# Control por Monitorización

## Incidencia 8301:

Es una validación es un aviso. Quiere decir que el año pasado ese recinto fue monitorizado y pese a que, en principio dio dudas sobre el cumplimiento de las condiciones para recibir la ayuda (Amarillo y Rojo), al final fue pasado a verde por suponer una repercusión económica mínima para la solicitud.

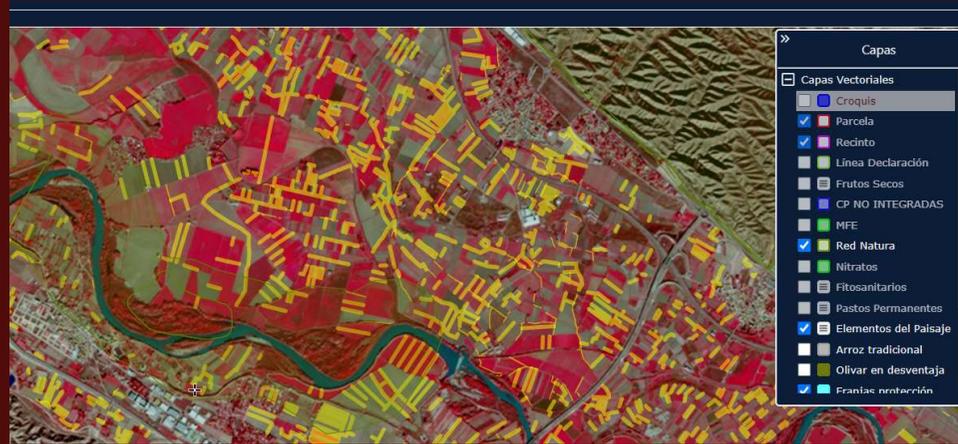
En estos casos, se debe avisar al solicitante que tiene una parcela que está siendo controlada por satélite y que debe tener el cultivo y la actividad agraria correctas.

No bloquea la solicitud, no se subsana.

En la campaña 2023 aparecerá en amarillo directamente.

# Novedades SIGPAC 2023

Servicio de Sistema Integrado y  
Condicionalidad





# NOVEDADES SIGPAC

- 1.- Revisión de los usos SIGPAC por renovación de la ortofoto del año 2021.
- 2.- Nuevo cálculo automático del coeficiente de pastos (CSP)
- 3.- Adaptación del SGPAC a la nueva PAC 2023/2027
- 4.- Los valores del nuevo CSP se corresponden con los calculados automáticamente, no se redondean como en años anteriores a intervalos:

Valor CAP medio	Valor del CAP 2022
≥ 0 y < 20 %	0
≥ 20 y < 30 %	25
≥ 30 y < 40 %	35
≥ 40 y < 50 %	45
≥ 50 y < 60 %	55
≥ 60 y < 70 %	65
≥ 70 y < 80 %	75
≥ 80 y < 90 %	85
≥ 90 %	100

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	*Subv (%)	*Subv (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región
1	32,0312	36,80	PA - PASTO CON ARBOLADO	46	14,7344	0	75	17 (2)

(\*) Subvencionabilidad en pastos.

# TIPO ALEGACIONES AL SIGPAC

- 1.- TIPO DE ALEGACION 1- Cambio de uso de un recinto completo/parcial
- 2.- TIPO DE ALEGACIÓN 3 - Cambio de sistema de explotación (Secano/Regadío) para todos los usos SIGPAC excepto los usos no agrarios (Corrientes y Superficies de agua (AG), Viales (CA), Edificaciones (ED), Improductivos (IM) y zonas urbanas (ZU))
- 3.-TIPO DE ALEGACION 7 - Cambio coeficiente de subvencionalidad de un recinto completo/parcial de pastos
- 5.-TIPO DE ALEGACION 9 - Elementos del paisaje: Inclusión, Eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría.
- 6.- TIPO DE ALEGACIÓN 10 - Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias relacionadas con riesgo de abandono: 117, 158, 159, 177, 186, 199 o 211
- 7- ALEGACIÓN A LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON PRADOS DE SIEGA, CULTIVOS LEÑOSOS EN BANCALES, TIERRA DE CULTIVO DE REGADÓS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

# ALEGACIONES TIPO 1

En todas las alegaciones que el cambio de **uso actual NO es subvencionable a uso subvencionable** es **obligatorio** presentar en SGA-captura **fotos georreferenciadas**.

Se presentarán las fotos georreferenciadas necesarias para comprobar la admisibilidad de todo el recinto.

## **ADEMÁS se comprobará la documentación de:**

- PR, PS, PA, FO a uso cultivo. - permiso de roturación para aquellos recintos que reúnan la condición de monte según del Decreto Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón
- AG, CA a uso cultivo. - En catastro no sea vía de comunicación de dominio público o Hidrografía natural
- Chopos, Paulownia, Eucalipto, Sauce y Robinia a uso cultivo. - Tienen que tener comunicación de Tala a Medio Ambiente y Autorización de roturación de Agricultura (antes del 31 de mayo de 2023)
- **USO MATORRAL a uso cultivo**. Se deberá aportar documentación justificativa del derecho de uso del recinto válido conforme al Derecho Civil. La documentación a aportar puede ser:
  - PROPIEDAD: Certificado catastral donde se compruebe la titularidad del recinto o Nota simple del registro de la Propiedad.
  - ARRENDAMIENTO:
    - Contrato de arrendamiento.
    - ARRENDAMIENTO VERBAL: documento que demuestre el derecho de aprovechamiento del recinto.

Cuando el uso propuesto sea PR (Pasto Arbustivo), PS (Pastizal) o PA (Pasto Arbolado) el solicitante es ganadero y declara los recintos su Solicitud Única 2023 se le asignará el CSP automático

# ALEGACIONES TIPO 7

## 1.- Aumento de CSP en recintos de usos PA, PR y PS

- Se deberá declarar el periodo de pastoreo a realizar en el recinto
- Fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren que el ganado tiene acceso a todo el recinto.
- Presentación de un **Informe técnico** con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado, en el que se especifique la superficie del recinto, el factor a modificar y CSP propuesto.

## 2.- Aumento de CSP en recintos con uso FO, MT y Pastos que tienen un CSP=0 ya que la mayoría de la vegetación son árboles pero están pastados (Reglamento Omnibus).

- Declaración de la época de pastoreo
- Declaración responsable de realizar la actividad de pastoreo en todo el recinto
- Fotografías georreferenciadas con el ganado en el recinto desde distintos puntos de la parcela que demuestren que el ganado tiene acceso a todo el recinto.
- Cuando la distancia del recinto a la explotación es mayor de 10 km, deberá justificarse la permanencia en el recinto durante la época del pastoreo, por ejemplo con fotos georreferenciadas de infraestructuras utilizadas para el manejo del ganado

## 3.- Disminución de CSP

- Si el agricultor solicita cambio a CSP=0 ya que no realiza actividad agraria en el mismo, puede solicitar incluir en el atributo del recinto la incidencia 211-Pastos sin actividad agraria.
- Cuando se solicite disminuir el valor del CSP a valores distintos de cero, se requerirá indicar las partes del recinto que se solicita disminuir y se aportará Informe técnico con antigüedad inferior a 6 meses, que justifique el cambio solicitado suscrito por técnico competente en materia agrícola/forestal.

## ALEGACIONES TIPO 10

Los recintos con las siguientes incidencias NO cumplen con las condiciones de subvencionabilidad:

117 - No subvencionable: Cultivo abandonado

158 - Barbecho de 5 años consecutivos

177 - Cultivos Permanentes con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos

186 - Pasto Permanente con actividad de mantenimiento 5 años consecutivos

199 - Recinto inactivo

211 - Pasto sin actividad agraria.

Las alegaciones que soliciten quitar alguna de estas incidencias tienen que ir acompañadas obligatoriamente de **fotografías georreferenciadas**. Se presentarán las fotografías necesarias para comprobar la admisibilidad de todo el recinto.

En el caso de la **incidencia 199** además se tiene que **acreditar el derecho de uso** y aprovechamiento del recinto con la presentación de la siguiente documentación:

PROPIEDAD: Certificado catastral donde se compruebe la titularidad del recinto o Nota simple del Registro de la Propiedad

ARRENDAMIENTO: Contrato de arrendamiento

Arrendamiento verbal: documento que demuestre el derecho de aprovechamiento del recinto. Por ejemplo, un recibo de pago, declaración del propietario

# **ALEGACIONES A LAS NUEVAS CAPAS SIGPAC 2023**

## **TIPO DE ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de zonas tradicionales del cultivo de arroz**

La capa se ha creado con las declaraciones de las campañas 2018, 2019 y 2020 de los recintos existentes en el SIGPAC-2020.

Se estimarán aquellas alegaciones en las que se comprueba un error en la delimitación de la capa según las declaraciones de las campañas de referencia.

## **TIPO ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de Bancales**

Documentación a presentar: Fotos georreferenciadas donde se observe que el recinto este abanclado.

## **TIPO DE ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.**

## **ALEGACIONES A LAS NUEVAS CAPAS SIGPAC 2023**

### **TIPO DE ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.**

- Olivares que han sido declarados en la solicitud única de ayudas de la PAC o inscritos en el Registro General de la Producción Agraria en alguno de los años 2018, 2019 o 2020.
- Estar clasificados como superficies de secano según SIGPAC.
- Contar con una densidad de plantación por hectárea de hasta 100 árboles o una pendiente media del recinto superior o igual al 25 %.
- Contar con una densidad mínima por hectárea de 30 árboles.

Además, en la capa se incluyen los olivares centenarios con reconocimientos internacionales específicos, para este cultivo, como patrimonio cultural, aunque no cumplan los requisitos de densidad o pendiente.

# **ALEGACIONES A LAS NUEVAS CAPAS SIGPAC 2023**

## **TIPO DE ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de zonas tradicionales del cultivo de arroz**

La capa se ha creado con las declaraciones de las campañas 2018, 2019 y 2020 de los recintos existentes en el SIGPAC-2020.

Se estimarán aquellas alegaciones en las que se comprueba un error en la delimitación de la capa según las declaraciones de las campañas de referencia.

## **TIPO ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de Bancales**

Documentación a presentar: Fotos georreferenciadas donde se observe que el recinto este abanclado.

## **TIPO DE ALEGACION. - Alegación a la información de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.**

## Alegación a la capa de franjas de protección de cauces (BCAM 4 condicionalidad)

La capa de franjas de protección se ha creado a partir de la capa de cauces más el buffer de 5 metros.

Para crear la capa de Cauces se ha utilizado la siguiente información:

- Cartografía del Dominio Público Hidráulico (DPH).
- Masas superficiales de la Directiva Marco del Agua.
- Ríos Superficiales
- Aguas Estancadas de la Información Geográfica de Referencia. - Catastro
- Cartografía de recintos del SIGPAC.

En la capa de cauces solo se han incorporado aquellas geometrías que intersectan con los usos SIGPAC de AG.

El interesado realizará la alegación en SGA-captura delimitando la zona a alegar (alta o baja) en la capa de franjas de protección.

Solamente se estimarán aquellas alegaciones en las que se comprueba un error en la delimitación del cauce.



# **ALEGACIONES A REALIZAR FUERA DE SGA-Captura**

## **1.- TIPO DE ALEGACION. - Mantenimiento de Región**

El atributo región se ha calculado con las superficies **declaradas de la campaña 2020**. Por lo tanto, no procede la admisión a trámite de las solicitudes de modificación a este atributo, excepto en los siguientes casos:

- Cuando la región asignada no sea la correcta respecto a la declaración 2020.
- Concentraciones parcelarias
- Recintos de uso NO admisible que han pasado a uso ADMISIBLE.

El interesado deberá presentar un escrito dirigido a la Unidad de Producción Agraria del Servicio Provincial correspondiente.

Revisada la asignación en los casos que se compruebe error en la asignación, la Administración modificará el atributo de región de los recintos afectados.

## **2.- TIPO DE ALEGACION. - Modificaciones en recintos de Zonas de Concentración Parcelaria**

La información de los recintos de Zonas de Concentración no son datos SIGPAC, por lo que no se pueden realizar alegaciones a través de SGA-captura.

El interesado deberá presentar un escrito junto con la documentación necesaria para la alegación dirigido a la Unidad Producción Agraria del Servicio Provincial correspondiente. Si se requiere foto georreferenciada podrá aportarla en SGAGest